



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 00618
2021-00489-00

Dentro de la presente demanda ejecutiva laboral conexa promovida por el señor **ÁLVARO ARIAS JARAMILLO** en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A y SKANDIA S.A, se ordena exhortar nuevamente a SKANDIA S.A para que dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del requerimiento so pena de imponerse las sanciones de ley, de respuesta de manera íntegra al oficio N°529 del 29 de marzo de 2022, pues si bien manifestó en el escrito allegado el pasado 7 de abril de la presente anualidad (pdf41MemorialSkadia) que la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de fecha 14 de octubre de 2020 proferida por este despacho y confirmada el 27 de enero de 2021 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, procedió a realizar el traslado de los recursos a COLPENSIONES, no aportó la constancia del traslado pese a enunciarse en la respuesta allegada. Por la secretaría del Despacho se tramitará el oficio.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: palacioconsultores.colp@gmail.com ; nornever@hotmail.com ;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; cliente@skandia.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 15/06/2022
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE](#)
[MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6cbe72a03055a8fbf492bec3b4601eacb32edc660280eb405b5be5e6ce5fe63**

Documento generado en 14/06/2022 07:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>